Página 1 de 19 Código: 2BS-FR-0034 Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2022- DEGUN – GUCON – 17.11

Inírida, 07 DIC 2022

Señora
ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA
Cedula: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)
Teléfono: 312-7562854
Dirección: Calle 26 # 6b 11 La primavera-Inírida-Guainía
Correo: erikamaria-20@hotmail.com
Guainía

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN MIC 026 2022**

Con base en los informes de las verificaciones realizadas por los integrantes de los comités (jurídico, técnico y económico), consolidados en el informe final de evaluación y la recomendación plasmada en el mismo, con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 02 de diciembre de 2022, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN MIC 028 2021**, cuyo objeto correspondió a la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS M/CTE ($9.540.300,00),** según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	N°. 86.059.590 expedida en Villavicencio - Meta
CARGO	COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante resolución N° 01840 del 16 de junio de 2021, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 de fecha 27 de enero del 2020, emanada de la Dirección General Policía Nacional
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-2-10036-22**
OBJETO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"**, conforme a las especificaciones técnicas, valores, elementos y cantidades a suministrar según los anexos presentados en la propuesta del contratista
	ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA Cedula: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

Fiel copia del original jaramillo2064

197892748

CONTRATISTA	Teléfono: 312-7562854 Dirección: Calle 26 # 6b 11 La primavera-Inírida-Guainía Correo: erikamaria-20@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Guainía, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guainía, quien verificará la información idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución N°. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor del contrato, verificará la información y entregará un informe de seguimiento contractual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Informar al GRUPO DE CONTRATOS DEGUN cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar un informe (según formato estándar) mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. Las demás que sean conformes a las leyes y la normatividad para la supervisión y control en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran de manera total, una vez instalados y entregados los bienes objeto del proceso, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; Para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la Unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía, requiera, si es el caso para la verificación de los bienes entregados a la unidad, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). **NOTA 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fiel copia del original

1197892748

	NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados. • El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta. • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. La facturación debe contar la aprobación de la plataforma Olimpia IT. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. NOMBRE BENEFICIARIO: **ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA** CUENTA No. 4-605-62-03215-1 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL: INÍRIDA - GUAINÍA

Fiel copia del original firmado

197892748

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago de los elementos para estímulos del Departamento de Policía Guainía, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14 - 75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al suministro objeto del contrato. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

CAUSALES DE NO PAGO

La Policía Nacional de Colombia - Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias en los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse objeción en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes:

- Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No anexar el recibido a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.
- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL

Fiel copia del original remitido por el

197892748

<table>
<tr><td></td><td>TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA. EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO.

OBJECIONES: en caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor del contrato. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2021, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR VIGENCIA 2022</th></tr>
<tr><td>5122</td><td>29-11-2022</td><td>10</td><td>02-02-01-003-08</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P</td><td>$ 9.540.300,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 9.540.300,00</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO: el contratista deberá tener en cuenta la apropiación presentada para cada recurso, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, de manera que lleven el control de los servicios por lo que no se podrán pasar del presupuesto asignado para cada unidad, por cuanto no se cancelará más de lo establecido en cada apropiación.

El contratista deberá tener en cuenta el total del presupuesto asignado por ítem conforme a los valores individuales presentados en el anexo N° 4 de la propuesta económica.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>El valor del presente contrato, es por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS M/CTE ($9.540.300,00), Incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, por monto agotable o hasta agotar el presupuesto asignado, según los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista en el SECOP II, conforme al anexo N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" del presente contrato, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR VIGENCIA 2022</th><th>VALOR ADJUDICADO</th></tr>
<tr><td>5122</td><td>29-11-2022</td><td>10</td><td>02-02-01-003-08</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P</td><td>$ 9.540.300,00</td><td>$ 9.540.300,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 9.540.300,00</td><td>$ 9.540.300,00</td></tr>
</table>
El contratista deberá tener en cuenta lo presupuestado, ya que debe llevarse el control con el supervisor en la ejecución del mismo, conforme al valor unitario de cada elemento, el cual será fijo hasta su terminación y la ejecución del presupuesto, sin perjuicio de las. adiciones que se puedan presentar por la dinámica presupuestal y de necesidad de la unidad.</td></tr>
</table>

Fiel copia de la original firmada 2364

197892748

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber: **1. GARANTÍA ÚNICA:** a). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato. b). **CALIDAD DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **NOTA:** en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad. **2. SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en

Fiel copia tomada de la plataforma Gestión Documental

197892748

	un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial

Fiel copia del original que reposa en el archivo

197892748

	verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) **NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA**

Fiel copia del original

197892748

	6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8**. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2022, tiempo contado a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso se debe ejecutar el presupuesto para tal fin.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS	Los productos de bienestar se deberán entregar en el municipio de Inírida en las instalaciones del almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 AV. Simón Bolívar No. 14 - 84, Barrio zona indígena, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor del contrato, según las necesidades establecidas de entrega; todos los elementos deberán ser entregados empacados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas para cada producto. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas al Departamento de Policía Guainía.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: la firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio.

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación y la recomendación plasmada en el mismo, el señor Coronel **EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO,** Comandante del Departamento de Policía Guainía, con la realización del contrato de aceptación de oferta; teniendo en cuenta el anterior clausulado, a la señora **ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA**, identificada con cedula de ciudadanía número: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

197892748

Para copia del original firmado

Teléfono: 312-7562854, Dirección: Calle 26 # 6b 11 La primavera-Inírida-Guainía, Correo: erikamaria-20@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requerimientos solicitados por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de los mismos, y el menor precio presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS M/CTE ($9.540.300,00)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2, del presente contrato.

Atentamente;

Coronel **EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO**
Comandante del Departamento de Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA;

ERIKA M. ARIZA A.

ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

Elaboró TE. Jeiner Alirio Hernández Mena
Revisó: TE. Jaime Flórez Villamizar

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

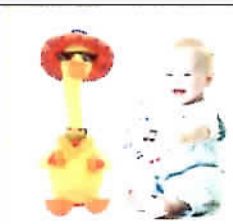
Fiel copia del original ia.hernandez064

1197892748

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LOS ELEMENTOS

Las firmas proponentes deberán diligenciar el siguiente formato, anexando en los casos requeridos los soportes a que haya lugar.

N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	TIPO DE JUGUETE	PRESENTACIÓN
1	MUÑECO PATO BAILARÍN REPITE SONIDOS		UNIDAD
2	SET PRIMEROS BLOQUES DEL BEBÉ		UNIDAD
3	TAPETE ALFOMBRA INFANTIL NIÑOS		UNIDAD
4	CARRO REV-UP MONSTERS MAD DESTRUCTION		UNIDAD
5	SET BELLEZA BEAUTY CAJA		UNIDAD

Fiel copia del original hernandez064

197892748

6	MUÑECO RISAS		UNIDAD
7	CUATRIMOTO MAKE HASTE FRICCION LUZ Y SONIDO		UNIDAD
8	XILOFONO CAJA		UNIDAD
9	SET DOCTOR		UNIDAD
10	VENOM SPIDERMAN MUÑECO ARTICULADO 30CMS LUZ Y SONIDO		UNIDAD
11	MUÑECA BALLET COLOR SORPRESA 7 CAMBIA DE COLOR CON AGUA		UNIDAD
12	**UNICORNIO MY LITTLE PONY CON ALAS**		UNIDAD

Fiel copia del original hernandez064

197892748

13	AVION 3D LUZ Y SONIDO		UNIDAD
14	CAMPERO CONTROL REMOTO JEEP MILITAR		UNIDAD
15	TABLERO DIDACTICO		UNIDAD
16	MUÑECA VESTIDO NIÑA J		UNIDAD
17	BALÓN FÚTBOL #5 AMATEUR BULCANIZADO		UNIDAD
18	PELUCHE STITCH ANTIALERGIVCO GRANDE		UNIDAD

Hay copia del original firmado por Fernandez064

197892748

19	BALON EN CUERO BASKETBALL		UNIDAD
20	MICROFONO PARA NIÑOS BLUETOOTH CON LUCES		UNIDAD
21	RELOJ INTELIGENTE DEPORTIVO D13 MUJERES -HOMBRES -NIÑOS		UNIDAD
22	CARRO DEPORTIVO CONTROL REMOTO		UNIDAD
23	MUÑECA FANCY NANCY GRANDE BAILARINA CANTA Y HABLA		UNIDAD
24	PASEADOR + MUÑECA NIÑAS		UNIDAD

Fiel copia del original a nombre de hernandez064

197892748

25	TRACTOMULA AING CON CARROS FRICCION BASE Y TAPA		UNIDAD

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.	El oferente se compromete y mediante certificación firmada, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía municipio de Inírida, en un plazo no superior al plazo de ejecución del posible contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios.
2.	**GARANTÍA TÉCNICA**
3.	El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por tres (03) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior ocho (8) días calendario después de conocer la novedad que se deriven de los bienes entregados. **NOTA:** el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.
4.	**GARANTÍA DE CALIDAD**
5.	El contratista, a través de garantía única expedida por aseguradora, deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término mínimo de tres (03) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento qué el contratista, previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista. El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades, es de veinte (20) días calendario, después de conocer la novedad que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados. **NOTA**: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y éstos serán repuestos hasta veinte días (20) días calendario.

Fiel copia del original firmado 2064

197892748

6.	Los oferentes que participen en el presente proceso deberán presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice como mínimo tres (03) meses la calidad de los elementos, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a ocho (08) días, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía, ubicado en la Calle 26 14-75, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.
7.	Serán de cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen con motivo del traslado de bienes, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.
8.	Los oferentes que participen en el presente proceso deberán cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.
9.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar en mora en el pago de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016, anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán ser infractores ambientales por lo que se verificara en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
11.	El oferente deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
12.	Los oferentes que participen en el presente proceso deberán mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
13.	El oferente ofrecerá productos nuevos, originales, de alta calidad y que se encuentren en empaques bien sellados, en sus cajas de presentación para el respectivo transporte. No de contrabando.
14.	El oferente se compromete a que los elementos requeridos sean de la misma o mejor calidad teniendo en cuenta las imágenes de cada producto, no se exigen marcas específicas, cada producto debe venir empacado en papel decorativo a la fecha y plenamente identificable.
15.	El oferente se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.
16.	**El oferente**, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los elementos entregados, cumplan con todas las condiciones técnicas requeridas.
17.	**El oferente** se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al requerimiento, sin costo adicional, el cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
18.	**El oferente** deberá asumir los costos de entrega de los elementos solicitados en el presente contrato en el lugar que indique en las instalaciones del Comando del departamento de Policía Guainía (carrera 5 avenida simón Bolívar número 14 - 84 barrio Zona Indígena).
19.	El oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoria a fin de controlar el óptimo suministro de elementos y de su calidad, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.
20.	MEDIO AMBIENTE: El Contratista deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades

1197892748

	derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.
21.	**REQUISITO AMBIENTAL** El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"*. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. El futuro contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*máquinas textiles*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986. Conforme la Resolución No.1652 / 2007. *"Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones"*. El contratista deberá presentar y entregar las fichas técnicas de los instrumentos musicales tipo corneta-trompeta, con el fin de garantizar que no sean sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El contratista garantizará que los productos no contengan ni se usen durante su fabricación las sustancias prohibidas o restringidas; compuestos químicos que sean identificados como disruptores endocrinos, hidrocarburos halógenos (CFC, HCFC, HFC), alquilfenol etoxilados (APEOs) sus derivados (APDs), o sulfonato de alquilbenceno lineal según la NTC 6019 Etiquetas Ambientales tipo I. Sello ambiental Colombiano. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Nota: los requisitos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 092/DIRAF-PLANE del 03/02/2021, suscrito por la capitán YULI GOMEZ TOVAR, responsable estrategia y de recursos.
22.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2.

- El oferente manifiesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente anexo para el proceso y que, de no anexarlas, incurrirá en el rechazo de los ofrecimientos realizados en la propuesta presentada.

Fotocopia de original firmado 64

- Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

- *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

Todas las condiciones deben ser ofertadas afirmativamente de lo contrario la oferta será rechazada.

Firma de conformidad,

ERIKA M. ARIZA A.

ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
ww.policia.gov.co

Fiel copia del original ja.hernandez064

1097892748

ANEXO

No. 2

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

ESTIMULOS A PERSONAL AFILIADO A BIENESTAR SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CAN.	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR CONTRATO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	MUÑECO PATO BAILARÍN REPITE SONIDOS	1	$ 86.000,00	$ 80.000
2	SET PRIMEROS BLOQUES DEL BEBÉ	1	$ 48.000,00	$ 42.000
3	TAPETE ALFOMBRA INFANTIL NIÑOS	1	$ 74.000,00	$ 69.000
4	CARRO REV-UP MONSTERS MAD DESTRUCTION	1	$ 95.700,00	$ 90.000
5	SET BELLEZA BEAUTY CAJA	1	$ 85.000,00	$ 80.000
6	MUÑECO RISAS	1	$ 55.000,00	$ 50.000
7	CUATRIMOTO MAKE HASTE FRICCION LUZ Y SONIDO	1	$ 103.700,00	$ 99.000
8	XILOFONO CAJA	1	$ 79.800,00	$ 74.000
9	SET DOCTOR	1	$ 44.900,00	$ 40.000
10	VENOM SPIDERMAN MUÑECO ARTICULADO 30CMS LUZ Y SONIDO	1	$ 99.681,00	$ 92.000
11	MUÑECA BALLET COLOR SORPRESA 7 CAMBIA DE COLOR CON AGUA	1	$ 95.000,00	$ 90.000
12	UNICORNIO MY LITTLE PONY CON ALAS	1	$ 47.500,00	$ 42.000
13	AVION 3D LUZ Y SONIDO	1	$ 50.000,00	$ 47.000
14	CAMPERO CONTROL REMOTO JEEP MILITAR	1	$ 155.073,00	$ 150.000
15	TABLERO DIDACTICO	1	$ 67.953,00	$ 60.000
16	MUÑECA VESTIDO NIÑA J	1	$ 108.570,00	$ 100.000
17	BALÓN FÚTBOL #5 AMATEUR BULCANIZADO	1	$ 63.756,00	$ 59.000
18	MICROFONO PARA NIÑOS BLUETOOTH CON LUCES	1	$ 96.800,00	$ 75.000
19	RELOJ INTELIGENTE DEPORTIVO D13 MUJERES - HOMBRES -NIÑOS	1	$ 233.000,00	$ 200.000
20	CARRO DEPORTIVO CONTROL REMOTO	1	$ 90.900,00	$ 86.000
21	MUÑECA FANCY NANCY GRANDE BAILARINA CANTA Y HABLA	1	$90.800,00	$ 86.000
22	PASEADOR + MUÑECA NIÑAS	1	$ 92.500,00	$ 87.000
23	TRACTOMULA AING CON CARROS FRICCION BASE Y TAPA	1	$ 112.000,00	$ 100.000
24	PELUCHE STITCH ANTIALERGIVCO GRANDE	1	$ 81.046,00	$ 75.000
25	BALON EN CUERO BASKETBALL	1	$ 75.900,00	$ 70.000
	TOTAL		**$2.232.579,00**	**$2.060.000,00**

Fiel copia del original ja.hernandez2064

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas Jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento es por valores unitarios de cada elemento, en ellos está incluido el IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para la

197892748

entrega de los elementos.

El contratista se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato

Firma de conformidad,

ERIKA M. ARIZA A.

ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original ja.hernandez064

1197892748

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Comando de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Realizar devolución al Comando de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.

13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Fiel copia del original Jsherrando2061

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas, legalidad que amerite su ejecución y el tiempo requerido.

2. Realizar la entrega de los elementos relacionados en el ítem y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.

3. Entregar los elementos con forme a las especificaciones técnicas.

4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.

5. Realizar la entrega de los elementos relacionados en el ítem durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.

6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.

7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

8. Los elementos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para el ítem contratados.

9. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.

10. Tener en existencia los juguetes que oferte de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

11. Garantizar que reemplazará los elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los (8) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

12. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Fiel copia del original la.hernandez2064

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ERIKA M. ARIZA A.

ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original ja.hernandez2064

ANEXO No. 4

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

ESTABLECER EL CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. **Objeto del proceso de Contratación: ADQUISICION DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA**

2. **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales), que tengan la capacidad jurídica técnica y económica de suministrar los bienes al Departamento de Policía Guainía.

3. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Los uniformados del Departamento de Policía Guainía en cuanto a bienestar, y a nivel general la ciudadanía que recibe el servicio de policía.

4. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal:** El Departamento de Policía Guainía cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el Jefe de Planeación del Departamento de Policía Guainía, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.

5. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por el Departamento de Policía Guainía existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de estos equipos, durante la vigencia 2020, y de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de policía.

6. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El suministro del servicio se debe efectuar en la ciudad de Inírida capital del Departamento de Guainía, este se encuentra ubicado al este del país, en la región amazónica limitando al norte con Vichada, al este con Venezuela, al sur con Brasil, al suroeste con Vaupés y al oeste con Guaviare, las vías de acceso son por vía área y fluvial por el rio Guaviare, Orinoco e Inírida, lo que dificulta en ocasiones la ejecución del objeto del presente proceso contractual.

7. **Entorno social ambiental:** El municipio de Inírida se encuentra dividido 23 barrios (de los cuales solo 22 son legalizados), 2 zonas de invasión, 7 corregimientos, 10 comunidades indígenas, la agricultura, la ganadería, y la minería son pilares de la economía de la ciudad, Inírida cuenta con tres instituciones de carácter público que prestan y garantizan el derecho de la educación a nivel de básica primaria, básica secundaria, una sucursal del SENA.

8. **Condiciones políticas:** Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Departamento de Guainía, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Aguas del Guainía, la Electrificadora EMELCE, la sucursal del Banco de Colombia, Banco Agrario, Bancamía, Cooperativa Codegua, una sucursal de la Cámara de Comercio de Villavicencio. La ciudad se encuentra a 688 kilómetros al este de la capital de Colombia, a dos horas en avión y a ocho días por vía fluvial por el río Guaviare.

Fiel copia del original. Firmado de2064

9. Los factores ambientales: Debido a su cercanía con Venezuela y Brasil, comparte clima húmedo tropical, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grado Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta noviembre siendo la temperatura máxima alrededor de 28°C, en la ciudad se ubica la CDA ente gubernamental dedicado a la protección del medio ambiente lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

10. El sector objeto del proceso de contratación y su mercado: En la prestación de servicios de adquisición de elementos para estímulos al personal policial y su familia (afiliados) a los servicios de bienestar social, son hoy por hoy visiblemente demandados, aunque se debe tener en cuenta que por su ubicación geográfica la lista de oferentes se ve un poco limitada.

11. La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 04280 de 2013.

12. Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo: Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo servicio.

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. Que no se presenten oferentes al proceso de selección.
2. Incumplimiento del contrato.
3. Mala calidad del bien.
4. Incumplimiento en la normatividad ambiental

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

gNo.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicio el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad / Cuando?
1	General	Interno	PLANEACIÓN	Económicos	Cambios significativos en el proceso de contratación, no son acordes a	Disminuye la mayor capacidad de participación en el evento	3	2	5	Medio	Entidad	Establecer presupuesto para realización de cada evento.	3	3	6	medio	SI	Gestión Humana	Diciembre	Diciembre	físico	Por proceso

Copia del original ja.hernandez2064

GS-2022-020281-DEGUN

1097892748

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	las condiciones técnicas son deficientes para adelantar el proceso de contratación	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual
Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	Incumplimiento normativo	Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales
3	1	2	2	1
2	2	4	5	3
5	3	6	7	4
Medio	Bajo	Alto	Alto	Bajo
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	Correcta evaluación y verificación del Comité de Adquisiciones	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación	Revisión de la programación contractual
2	1	1	1	1
1	1	3	4	2
3	2	4	5	3
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Oficina Jurídica	Contratos	Comités	Gestión Humana	Contratos
Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre
Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre
físico	físico	físico	físico	físico
Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso

Fiel copia del original la hernandez064

7	General	Externo	EJECUCIÓN	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Diciembre	Diciembre	fisico	Por proceso
8	General	Externo		Operacional	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	5	8	Alto	Contratista	Garantías y del solicitadas total control supervisor	2	4	6	Medio	SI	Supervisor	Diciembre	Diciembre	fisico	Por proceso
9	General	Interno		Operacional	Falta de control y al supervisión del objeto cumplimiento contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	5	7	Alto	Entidad	Recordar constantemente la supervisión del contrato para su correcta ejecución.	2	2	4	Bajo	NO	Contratos, supervisores	Diciembre	Diciembre	fisico	Por proceso

Atentamente,

Coronel **EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO**
Comandante del Departamento de Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA;

ERIKA M. ARIZA A.

ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.638.979, de Guepsa (Santander)

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias
Revisó TE. Jaime Flórez Villamizar

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original ja hernandez2064